



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado JOSE JUVENAL MATEUS Y OTRO
Apoderado DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA
Radicado 683852042001-2010 - 00046

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Cinco de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, sería del caso proceder a fijar fecha de remate, no obstante, verificado el expediente a fin de constatar el avalúo del inmueble dentro del presente proceso, se tiene que el aportado al plenario visible a folio 57 a 64 y con el cual pretende la parte demandante se realice la subasta data de fecha 17 de febrero de 2015, es decir que ha transcurrido más de seis años de la realización del mencionado avalúo, por lo que se dispone REQUERIR a la parte interesada para que allegue avalúo actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 324-7647, esto es teniendo en cuenta lo normado en el artículo 457 del C.G.P. Una vez agregado el mismo, el despacho procederá a impartir el trámite dispuesto en el artículo 444 ibídem.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 6 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria